



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

4

Radicación n.º 97301

Bogotá, D.C., marzo veinte (20) de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 1983 de 2017, modificadorio del Decreto 1069 de 2015 y, en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por el apoderado judicial del ciudadano LUIS FERNANDO ACOSTA BRAVO en contra del Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de San Marcos, demanda extensiva a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo (Folio 14 Cuaderno de Tutela), por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa y contradicción.

Como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, se vincula al presente trámite a las partes e intervinientes del proceso penal con radicación 70708-31-89-001-2011-00226-00 seguido contra el señor LUIS FERNANDO ACOSTA BRAVO por el delito de peculado por apropiación.

Entérese a las autoridades accionadas y demás interesados en este trámite constitucional del contenido del

libelo de tutela y de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído y alleguen copia de las decisiones cuestionadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria